1. -DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cámara de Representantes cumple con las funciones constituyentes, legislativas, electoral, jurídica, de protocolo y de control político dentro de la rama legislativa del poder público y entre otras actividades la de implantar los criterios y métodos sobre vinculación, promoción y capacitación de los empleados que adopta la mesa Directiva en coordinación con la Secretaria General y la Dirección Administrativa, rigiéndose por las normas legales y a los reglamentos vigentes, para lo cual cuenta dentro de su estructura con la División de Personal.

Por otra parte, el Plan de Bienestar Social de la Entidad aprobado mediante Resolución 0150 del 28 de enero de 2021 está enfocado en adoptar decisiones, medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor legislativa, por lo cual la Entidad estableció una serie de actividades en el marco de dicha resolución. Que en dicho Plan no se contempló inicialmente el beneficio de contratar el servicio de una empresa especializada en el tema de previsión exequial para los 278 servidores públicos de la Cámara de Representantes y su grupo familiar, cubriendo todos los servicios que implica dicho suceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Administrativa de la Cámara de representantes, en reuniones con los sindicatos de esta Entidad así como con el comité de personal de la Corporación y con la finalidad de incluir la contratación del servicio de una empresa especializada en el tema de previsión exequial para los 278 servidores públicos de la Cámara de Representantes y su grupo familiar en el mencionado plan, por consiguiente, la Dirección Administrativa velando por el bienestar de los funcionarios y con el fin de garantizar y facilitar todas las herramientas para el desarrollo físico, espiritual y social de los servidores Públicos de esta Entidad, tendientes a fortalecer el sentido de compromiso, solidaridad, equidad, mejoramiento de las relaciones interpersonales y el clima organizacional, así como elevar los niveles de satisfacción, eficiencia y efectividad mediante el acta final de acuerdo de la negociación colectiva del pliego de solicitudes unificado entre las organizaciones sindicales en el Capítulo 3 Articulo 18 del 21 de mayo de 2021, se decidió incorporar en el Plan de Bienestar Social la contratación del servicio de una empresa especializada en el tema de previsión exequial para los 278 servidores públicos de la Cámara de Representantes y su grupo familiar.

En este orden de ideas, la Corporación busca con este servicio brindar a los colaboradores una mejor calidad de vida en el ámbito laboral, a través del programa de bienestar social, dando así cumplimiento a las políticas institucionales, favoreciendo las condiciones en el ambiente de trabajo y bienestar del servidor, salvaguardando la moralidad de los mismos y el mejoramiento continuo de la Entidad para el desarrollo de su misión institucional, procurando el desarrollo de valores organizacionales en función de una cultura de servicio público, donde se acreciente la ética administrativa y la responsabilidad social.

Por lo anterior, teniendo en cuanta lo acordado en reuniones con los sindicatos y lo establecido en el Plan de Bienestar Social surge de forma clara y perentoria la necesidad de contratar el servicio de una empresa especializada en el tema de previsión exequial para los 278 servidores públicos de la Cámara de Representantes y su grupo familiar, que brinde la atención de Servicios Funerarios, por el término de un año y

que cubra todos los servicios que implica dicho suceso, teniendo en cuenta las necesidades de los funcionarios que se beneficiaran con la prestación del mencionado servicio.

Todo lo anterior está planteado de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones que la desarrollan o complementan, en especial, el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, que busca mejorar la calidad de vida de los funcionarios y con ello el fortalecimiento del bienestar de los empleados que se constituye en uno de sus objetivos estratégicos, el cual propende por el desarrollo integral del talento humano adscrito a la Entidad, atendiendo para ello, igualmente, las nuevas Políticas de Modernización del Estado y de la Administración Pública, que buscan generar un verdadero cambio organizacional, generando espacios que permitan contribuir con el fortalecimiento del bienestar de sus servidores y facilitar la creación de un clima laboral acorde con las necesidades colectivas e individuales, estrechando los lazos de afecto y fraternidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SU GRUPO FAMILIAR.

2.1.1. El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
42262000	**Equipo y suministros de embalsamar**
42262100	**Equipo y suministros funerarios**
48131500	**Productos de entierro o tumbas**
85171500	**Servicios de muerte y soporte al fallecimiento**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Una vez estudiada la necesidad desde la División de Personal de la Corporación, **se estableció que las especificaciones técnicas requeridas para los servicios a adquirir para los funcionarios que se encuentran activos y su correspondiente grupo familiar** son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD FUNCIONARIOS	CANTIDAD DE MESES
1	PLAN PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES (**funcionarios que se encuentran activos y su correspondiente grupo familiar)**	278	12

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN
SERVICIO FUNERARIO INICIALES		
1	422620 422621 481315 851715	Trámites legales pre-exequiales y post-exequiales ante autoridades legales a nivel nacional
2		Traslado del cuerpo en vehículo debidamente acondicionado desde el lugar del deceso hasta la Funeraria a nivel nacional
3		Arreglo y preservación del cuerpo
4		Cofre madera
5		Servicio de sala de velación donde lo requiera el servicio, con previa presentación de los convenios en el momento de presentar la propuesta a nivel nacional
6		Carteles informativos
7		Cirios medianos que se requieran
8		Cintas membretadas con el nombre de la persona fallecida
9		Servicio de cafetería personalizado (agua, café, aromática) las 24 horas para familiares y acompañantes a nivel nacional.
10		Libro de registro de visitantes, recordatorio y libro de oraciones
11		Ofrenda Floral
12		Cubrimiento del servicio dentro del territorio Nacional
SERVICIOS FINALES INHUMACIÓN		
1	422620 422621 481315 851715	Apertura y adecuación de bóveda o lote en tierra a nivel nacional
2		Lápida e instalación
3		Derecho de uso temporal
4		Ceremonia religiosa (exequias)
5		Traslado de la persona fallecida hasta el campo santo a nivel nacional
6		Transporte público urbano para acompañantes, hasta para 30 personas
SERVICIOS FINALES CREMACIÓN		
1	422620 422621 481315 851715	Servicio de cremación en Cementerio a nivel nacional
2		Espacio en cenízaro
3		Cofre para cenizas
4		Lápida e instalación
5		Ceremonia religiosa (exequias)
6		Traslado de la persona fallecida hasta el campo santo a nivel nacional
7		Transporte público urbano para acompañantes, hasta para 30 personas
8		Repatriación de Cenizas: Reconocer el valor del flete correspondiente a la repatriación de las cenizas

Nota: **La vigencia y/o cobertura de los servicios de previsión exequial a adquirir debe cubrir desde enero 1 de 2022 a las 00:00 horas hasta diciembre 31 de 2022 a las 23:59 horas.**

La entidad requiere brindar un servicio de protección exequial a los funcionarios con los servicios mencionados anteriormente.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los SERVICIOS FUNERARIOS para los funcionarios que se encuentran activos y su correspondiente grupo familiar, deben cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

a) El contratista debe contar con parque cementerio propio o con convenio, Apoyo Psicológico y emocional, recogida del cuerpo en el lugar de fallecimiento, traslado al lugar de preparación y preservación, Preparación y preservación del cuerpo para el período de tiempo que dure la velación.
b) Proporcionar el cofre, carroza para traslado del cofre a la sala de velación y de allí al Camposanto o Parque Cementerio sin ningun costo adicional.
c) El servicio debe proporcional la utilización de la Sala de Velación sin ningun costo adicional.
d) Entrega del Registro de defunción en la notaría sin ningun costo adicional.
e) El contratista debe realizar los trámites legales para la obtención de licencia de inhumación y cremación, previa entrega del certificado médico de defunción por parte de los familiares.
f) El contratista debe elaborar los carteles, Cinta impresa, Libro de firma y registro de visitantes.
g) El contratista debe proporcionar otros servicios como: servicio de cafetería (cafe, aromática, agua), ofrenda floral, servicio de teléfono y fax local, transporte para acompañantes para 30 personas, servicio de exequias, Misa de aniversario, velación virtual, cremación o inhumación, espacio en cenizario doble de jardín/tierra, reconocimiento de derechos memoriales o de apertura en caso de tener lote propio el fallecido o sus familiares, lápida e instalación de la misma, reconocimiento del 100% por servicio de exhumación y osario a perpetuidad, que permita el ingreso y el retiro de funcionarios y su grupo familiar básico durante la vigencia del contrato.
h) El proponente deberá contar con diferentes salas de velación a nivel nacional.
i) Cubrimiento de feto en gestacion.
j) Debe contar con cubrimiento a nivel nacional de todos los servicios solicitados.
k) El contratista garantizará la prestación del servicio a los 278 funcionarios beneficiados de este auxilio y su grupo familiar durante 12 meses cumpliendo las condiciones señaladas en el documento de requisitos técnicos.
l) El contratista realizará periódicamente la actualización de datos de funcionarios por movimiento de personal y de sus beneficiarios.
m) Se deberán entregar a la Entidad el plan de servicios detallados ofrecidos.

Beneficiarios del servicio:

a) Personas sin Limite de edad.
b) Titular, conyugue, padres, suegros y abuelos.
c) 7 personas menores a 70 años: hijos, hermanos, sobrinos, primos, tios, nietos nueras, yernos, padrastros hijastros, hermanastros, abuelos, cuñados, personal de servicios domestico o la nana, según sea el caso.

OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

a) Ejercer la respectiva Supervisión al contrato, en aras del cumplimiento a cabalidad del objeto del Contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en el contenidas.
c) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato.

d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del asegurador con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecute el contrato.
e) Pagar el valor del contrato en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
g) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
h) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2 - 2.2.1.2.1.5.3 de la Subsección 5 “Mínima Cuantía” Capitulo 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con, Ley 80/93” Estatuto de Contratación Pública”. Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y legislación concordante.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, el artículo 1° del Decreto 3806 de 2009, indica que NO aplica convocatoria limitada a Mipymes, en los procesos de selección cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la presente necesidad se determinó un presupuesto de hasta de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($55.600.000)** INCLUIDO IVA, el cual se determinó con Análisis del Sector hecho por la Entidad. Este requerimiento se encuentra incluido dentro del PLAN DE BIENESTAR SOCIAL de la Entidad para el año 2021.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La verificación de los requisitos, se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes formulen observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente son la comunicación de aceptación de la oferta.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS JURIDICOS

a) Carta de Presentación de la Oferta

El proponente aportará una carta de presentación conforme a la invitación pública, que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012.

Para facilitar este trámite, la invitación pública dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente no podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invtiación pública.

b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente Consorcio o Unión Temporal:

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento prevo de la Cámara de Representantes.

- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

c) Poder cuando la Propuesta se Presente por Intermedio de un Apoderado

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

d) Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal y/o su Apoderado o Persona Natural y Constancia de situacion Militar Definida.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar, para ello el representante legal o futuro contratista debera aportar una certificacion o documento que de constancia de dicho proceso en caso de que sea requerido.

e) Certificaciones sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

f) Certificado de Existencia y Representación legal o Certificado de Matrícula Mercantil

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si del Certificado de Existencia o Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

g) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La Cámara de Representantes acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Cámara de Representantes conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

i) Certificado de Antecedentes Judiciales

La Cámara de Representantes, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

j) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Cámara de Representantes consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas pendientes de pago en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

K) Registro Unico Tributario RUT

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatara que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT

5.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Para garantizar la idoneidad del proponente asociada con el alcance del presente proceso de contratación, se deberá acreditar una (1) certificación contractual y/o copia de contrato y/o acta de liquidación, de un contrato ejecutado y terminado durante el año anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo

objeto se encuentre relacionado con la prestación de servicios funerarios, y un valor mínimo equivalente al 50% del valor del presente proceso de selección, la certificación contractual y/o copia de contrato y/o acta de liquidación debe contener la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto, alcance y/o actividades del contrato
d. Número del contrato, si hubiere lugar.
e. Valor del contrato (incluyendo adiciones, si las hubiere).
f. Fecha de inicio y terminación del contrato (incluyendo prorrogas, si las hubiere).
g. Porcentajes de participación (para contratos ejecutados bajo alguna modalidad asociativa (consorcio o unión temporal).
h. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes firmas de las partes).
i. Fecha de expedición de la certificación (para copias de contratos y sus actas de liquidación, las correspondientes fechas en que se firmaron).

6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, contribuciones, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

7. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

7.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Cámara de Representantes celebrará un CONTRATO DE COMPRAVENTA conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993.

7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que debe constituir el CONTRATISTA a favor de la CAMARA y la expedición del respectivo registro presupuestal.

7.3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial será el del valor de la oferta presentada por el proponente.

La Cámara de Representantes cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Se realizara un sólo pago por la totalidad de los planes exequiales adquiridos; dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura y cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfaccion por parte del supervisor del contrato, así mismo, certificado de pago al sistema integral de seguridad social, previa presentacion de un informe final de ejecucion de los servicios prestados, junto con los soportes de actividades realizadas y novedades reportadas durante la ejecucion del contrato, de acuerdo a lo estipulado.

7.4 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El contrato se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes

RUBRO	CDP	VALOR
A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	**27121**	**$56.000.000**

7.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

7.6 GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **CAMARA DE REPRESENTANTES** con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica

Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	**SI**
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	**SI**
Calidad de bienes y/o elementos	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más	**SI**
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más	**SI**

7.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo del Jefe de la División de Personal o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la División de Personal.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.

7.8 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El proponente que resulte adjudicatario no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Cámara de Representantes.

7.9 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán en los siguientes lugares: Todo el territorio Nacional de la República de Colombia.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12 B – 42 Direccion Admnistrativa de la Cámara de Representantes.

7.10 ACUERDOS COMERCIALES

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública

de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cumplimiento de los factores establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

7.11 NORMAS DE BIOSEGURIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

- Reportar síntomas respiratorios y o relacionados con COVID- 19 a través de la encuesta autodiagnóstica establecida para el personal que desarrolla actividades en la Cámara de Representantes.
- Utilizar de forma adecuada el tapabocas, lavado de manos frecuente y distanciamiento físico de un metro.
- Informar a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo las fechas de aplciación de la vacunación.

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División de Personal

Elaboró: Andrés Felipe Dúran Dúran

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE ADJUNTA DOCUMENTO ANEXO, EL CUAL CONTIENTE EL DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ANEXO No. 2
MATRÍZ DE RIESGOS